

ORDENANZA Nº: 152

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el/la adherente nº 46, Sr. GABRIEL ALEJANDRO BELTRAMO, M.I. 22.769.314., CUIL/T Nº 20-22769314-3, argentino, mayor de edad, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 43M2. En consecuencia, transfírase a favor del mismo, la totalidad de derechos y obligaciones emergentes del boleto de Compraventa oportunamente cedido por el/la adherente a favor de esta Municipalidad, del terreno donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: una fracción de terreno que se designa como lote 7 que consta de 11m de frente sobre calle Chacabuco por 35 m de fondo, formando una superficie de 385m2, cuyos linderos y demás circunstancias individualizantes obran en título Dº 129 Fº159 Tº1 al 1962. Cuya designación catastral municipal es C01 S02 M47 M of 95 lote 7.-

Artículo 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º.- Comuníquese, Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese

FECHA DE SANCIÓN: 25/11/2015

Victoria P. Gotta

SECRETARIA HCD

José M. Dabbene

PRESIDENTE HCD

PROMULGADO POR DECRETO Nº

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 152/2015:

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende certificado de libre deuda con fecha 08/04/2012, confirmándose de esta manera que el adherente, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado Unidad 43m. Por lo expuesto, se debe transferir a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.

Victoria P. Gotta

SECRETARIA HCD

José M. Dabbene

PRESIDENTE HCD